

En relación con el Auto del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 de la Audiencia Nacional, de 16 de octubre, por el que se acuerda la transformación de las diligencias que se siguen por querrela y denuncia presentadas contra el Presidente de esta Entidad y contra D. José María Amusátegui y D. Ángel Corcóstegui, Banco Santander Central Hispano manifiesta su total discrepancia con la decisión adoptada por el Juzgado, toda vez que de las diligencias practicadas ha quedado acreditado que los hechos investigados fueron actuaciones totalmente legales, transparentes, desarrolladas conforme a los usos y modos mercantiles, verificados por los auditores y registrados y detallados en las cuentas anuales, que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Banco manifiesta que las retribuciones objeto de estas diligencias se ajustan, en cuanto a su concepto y órgano que las aprobó y fijó, a los Estatutos de la Entidad y a las leyes mercantiles, siguiendo la que es práctica habitual en las sociedades cotizadas españolas.

La legalidad de estas actuaciones ha sido, por lo demás, corroborada por el Ministerio Fiscal, que recientemente solicitó el sobreseimiento libre y archivo de esta causa.

Madrid, 20 de octubre de 2003